**LOGOS DE ENTIDADES**

**ACUERDO DE AGRUPACIÓN DE ENTIDADES**

*Nota: este documento es un posible modelo de acuerdo, que podrá ser adaptado por las partes, siempre que no entre en contradicción con las bases reguladoras y la convocatoria a la que se presente el proyecto en cooperación, prevaleciendo éstas, e incluya los contenidos mínimos que establecen dichas bases reguladoras.*

En -------------, a ---- de ----------- de 20--

**REUNIDOS**

De una parte ------------------------------------------------------------------, con domicilio social en -------------------------, NIF ---------------- y representada legalmente por --------------------, con DNI -------------------- en calidad de ------------.

De otra parte *------------------------------------------------*, con domicilio social en ---------------------------------------, NIF -------------------- y representada legalmente por ----------------------, con DNI --------------- en calidad de --------------------.

Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para suscribir el presente Acuerdo, y a tal efecto

**EXPONEN**

1. Que en el BORM nº 82 de fecha 11 de abril de 2023, se ha publicado la Orden (*Orden de 29 de marzo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia destinadas a la realización de actividades de I+D de carácter no económico, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)*) (en adelante, “Orden de bases”).
2. Que las partes desean constituir una agrupación de organizaciones, sin personalidad jurídica, para llevar a cabo el proyecto **-----------------------------** a fin de concurrir a la convocatoria plurianual 20xx-20xx (*Convocatoria -----------------------------------------*) de subvenciones de -------------------------. (en adelante ------------), publicada en el BORM nº --- de fecha ---------------

Por lo anteriormente expuesto, se formaliza el presente acuerdo, que regula su funcionamiento con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera. Objeto**

El objeto de este Acuerdo es la constitución formal de una agrupación sin personalidad jurídica de entidades con el fin de concurrir, de manera conjunta, a la citada Orden de convocatoria para desarrollar el proyecto: **-------------------------------------------------** (en adelante, el Proyecto).

**Segunda. Vigencia**

1. La vigencia del presente Acuerdo/Convenio queda condicionada a la concesión de la subvención solicitada y, en este caso, a lo estipulado en la resolución de concesión.
2. La presente agrupación de entidades no podrá ser disuelta hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercera. Obligaciones de las partes**

1. Las entidades representadas en este acuerdo de agrupación tienen la consideración de beneficiarios de la subvención, por lo que, de forma individual, cada uno de ellos, reúne los requisitos necesarios para acceder a la condición de beneficiario en virtud del artículo --------- de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones de --------------------------------------------------------.
2. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes se comprometen a:
   1. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden de bases y la convocatoria referenciada anteriormente.
   2. Desarrollar el Proyecto según la propuesta presentada o, en su caso, reformulada, garantizando la calidad y el logro de los objetivos y resultados previstos.
   3. Solicitar autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia en caso de modificación del acuerdo que se formaliza, en virtud del artículo ---------- de las citadas Bases reguladoras, para su aceptación expresa.

**Cuarta. Organización interna de la agrupación**

1. Las partes identifican al --------(Centro Tecnológico) ---------- como Centro coordinador del proyecto a los efectos que establecen las Bases reguladoras citadas.
2. El Centro coordinador está habilitado tanto para presentar documentación en su solicitud relativa al proyecto en cooperación como para realizar las comunicaciones que se establecen en las bases reguladoras.

**Quinta. Compromisos de ejecución y presupuesto**

1. Las entidades integrantes de la agrupación se comprometen a ejecutar los importes y porcentajes por entidad que se detallan a continuación con relación al proyecto presentado:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Compromisos de ejecución de actividades | Presupuesto de la actividad | Porcentaje de subvención sobre el total |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| Total | 100 % | € | 100 % |

En esta tabla hemos indicado las actividades que ejecuta cada centro/entidad participante, cuyo detalle se encuentra en el documento Memoria del Proyecto (Plan de Trabajo).

1. Cada entidad se obliga a desarrollar la parte que le corresponde del proyecto en cooperación, incluyendo el resto de obligaciones impuestas en la correspondiente resolución de concesión individual de subvención, bases reguladoras, convocatoria y resto de normativa aplicable.

**Sexta. Responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los participantes**

1. Las entidades integrantes de la agrupación alcanzan los siguientes compromisos en relación a la responsabilidad, indemnización y confidencialidad entre los miembros de la misma:

Cada Parte pondrá a disposición de las otras Partes aquella información previa de elaboración propia que pueda ser necesaria o relevante para la ejecución del Proyecto, y que será considerada “Confidencial”.

Como norma general, cada una de las Partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones empresariales, institucionales, científicas o técnicas pertenecientes a las otras Partes, a las que hayan podido tener acceso en el marco de su colaboración en virtud del presente convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

Toda la información generada bajo el marco y como consecuencia del presente Acuerdo, tanto en formato impreso como electrónico será tratada por las Partes como confidencial, no pudiendo ser divulgada sin el previo consentimiento por escrito de todas las Partes.

Para cualquier documento, información, conocimiento, Know-How preexistente u otro material comunicado y que sea confidencial, el compromiso de confidencialidad persistirá una vez finalizado el presente acuerdo.

En lo que respecta a cualquier comunicación permitida de cualquier información desde la Parte receptora a un tercero (incluyendo, pero no limitado a, sus afiliados), tal Parte usará los medios razonables para procurar la debida observación y respeto por dicho tercero de las disposiciones relativas a confidencialidad de este Acuerdo, incluyendo la firma de un Acuerdo de Confidencialidad en similares términos a este cláusula y la implementación de medidas de seguridad idénticas a las implementadas por las Partes.

Las restricciones del presente acuerdo no serán aplicables con respecto a:

* la información que en el momento de suscripción del presente Acuerdo ya se halle legítimamente en posesión de la Parte receptora, sin que se haya impuesto obligación alguna de confidencialidad a la Parte que divulgue dicha información;
* la información que en el momento de divulgarse ya sea de dominio público o que, tras su divulgación, ya se haya publicado o pase a ser de dominio público, salvo que ello ocurra como consecuencia de la violación del presente Acuerdo por la Parte que reciba dicha información;
* la información que pueda demostrarse que ha sido desarrollada independientemente por la Parte que la recibe y divulga o adquirida a un tercero que no haya adquirido a su vez dicha información con restricciones a su posterior diseminación, directa o indirectamente, a la Parte que la hubiera divulgado;
* la información que haya dejado de ser confidencial por acuerdo escrito entre las Partes; y
* la información cuya publicación se exija de conformidad con la Ley o por mandato de las Autoridades Judiciales o Administrativas, estatales u otras, o de acuerdo con la normativa del Mercado de Valores.

**Séptima. Propiedad de los resultados**

1. Que la entidad --------------------------------- es titular de los siguientes derechos, en adelante Conocimientos Preexistentes al Proyecto, que se consideran necesarios para la realización del proyecto y/o explotación de resultados:

---------------------------------------.

---------------------------------------.

1. Que la entidad ----------------------------------------------- es titular de los siguientes derechos, en adelante Conocimientos Preexistentes al Proyecto, que se consideran necesarios para la realización del proyecto y/o explotación de resultados (a repetir para cada una de las entidades que conforman la agrupación):

-------------------------------------------.

-------------------------------------------.

1. Los resultados del proyecto serán propiedad de la Parte que lo haya generado, como principio general.

No obstante, cuando, a lo largo del desarrollo del Proyecto se haga una creación conjunta y más de una Parte contribuya a ello, si la naturaleza del resultado parcial es tal que no es posible separarlo en resultados asignables a cada una de las Partes que han contribuido a su desarrollo, las Partes involucradas solicitarán, de forma conjunta, o a instancia de la Parte interesada, sin compensación alguna para el resto de las Partes no interesadas, la obtención y/o mantenimiento del derecho relevante.

Las Partes involucradas buscarán llegar a un acuerdo y fijar disposiciones para solicitar, obtener y/o mantener tal derecho tratando de contemplar todas las posibilidades de forma independiente.

1. Se reconocen los derechos personales y patrimoniales que la Ley otorga al personal investigador que haya participado en la obtención de un resultado susceptible de protección intelectual o industrial, y en especial el de ser reconocidos como autores o inventores del resultado de conformidad a lo previsto en el ordenamiento jurídico.
2. La protección de los resultados y, en su caso, de la propiedad industrial resultante, se efectuará conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico.
3. Las entidades integrantes de la agrupación acuerdan la cesión de derechos de uso no exclusivo en beneficio de la administración pública española, por un periodo de 5 años, de acuerdo con la regulación de la propiedad intelectual o industrial, según el caso.

**Octava. Difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada.**

1. Las normas de la agrupación sobre difusión, utilización, y derechos de acceso a los resultados de la actividad subvencionada se corresponden con las indicadas en relación a estos aspectos en la Orden de bases de aplicación a la convocatoria.

**Novena. Protección de datos**

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este acuerdo de agrupación, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

**Décima. Jurisdicción competente.**

Para todas las cuestiones o divergencias que pudieran darse en relación con el presente acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de -----------------.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este Acuerdo a fecha de la firma digital.

Por la entidad -----------------------------------------------------:

D. -----------------------------

Por la entidad -------------------------------------------------------------:

D. ------------------------------